Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 089 -2023/DP**

Lima, 09 NOV. 2023

**VISTO:**

El Informe N° 595-2023-DP/OAJ, que adjunta el Memorando N° 533-2023-DP/OAJ, su proveído y el Memorando N° 730-2023-DP/OAF, relacionados con la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como organismo constitucionalmente autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, la LEY), tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS (en adelante, el REGLAMENTO), se desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la LEY, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del REGLAMENTO, respectivamente, señalan que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la LEY y la metodología detallada en el REGLAMENTO;

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del REGLAMENTO señala que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el REGLAMENTO;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del REGLAMENTO, señala que el Comité estará integrado por *"a. El o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien a su vez preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la Titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego";*

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del REGLAMENTO, señala que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazarán los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del REGLAMENTO, establece que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10° del REGLAMENTO, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el artículo Cuarto de la Resolución Defensorial N° 010-2023/DP, de fecha 03 de noviembre de 2023, se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 04 al 10 de noviembre de 2023, y mientras dure la ausencia del Defensor del Pueblo;

Que, mediante el Memorando N° 730-2023-DP/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que *"(...) en relación al documento de la referencia con el cual se conforma el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, solicitar las siguientes modificaciones: ALTERNOS: 2. El señor Daniel Rodrigo Castillo Vigil de la Secretaría General. 5. La señora Paola Veliz Vélez, en su condición de representante alterna designada por el/la Titular del Pliego. En virtud de lo manifestado, se solicita a su despacho elaborar el proyecto de resolución que modifique a los representantes alternos de la Secretaría General y la designada por el/la Titular del Pliego (...)";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 013-2022-2023-CR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. El/la jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, en condición de presidente/a.
2. El/la Secretario/a General.
3. El/la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. El/la jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
5. El/la jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en su condición de representante designado/a por el/la Titular del Pliego.

ALTERNOS:

1. El señor Rafael Enrique Junco Callacná, de la Oficina de Administración y Finanzas.
2. El señor Daniel Rodrigo Castillo Vigil, de la Secretaría General.
3. El señor Mariano Cornelio Medrano Carrillo, de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. El señor César Augusto Cruz Michilot, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
5. La señora Paola Veliz Vélez, en su condición de representante alterna designada por el/la Titular del Pliego.

**Artículo Segundo.-** El Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, ejerce las funciones establecidas en el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los/as integrantes titulares y alternos, que conforman el referido Comité, para los fines correspondientes.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N° 028-2023/DP.

Defensoría del Pueblo

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Rina Karen Rodríguez Luján**
**Primera Adjunta (e)**
**Encargada del Despacho del Defensor del Pueblo**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**